

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 145

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE MEDIANTE LOS TRAMITES PERTINENTES EN LEY, ACEPTE Y COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA A NOMBRE Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO LA PROPIEDAD QUE MAS ADELANTE SE DESCRIBE, FAJA DE TERRENO CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE 1,027.08 METROS CUADRADOS, SITA EN EL BARRIO HATO NUEVO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PARA SER DEDICADA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A USO PUBLICO.

- Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Núm. 79-16-J-122-SPL, emitió resolución aprobando Plano de Inscripción en el Bo. Hato Nuevo del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de una (1) faja de terreno, con una cabida superficial de 1,027.08 metros cuadrados, sita en el Bo. Hato Nuevo del Municipio de Guaynabo, la cual queda dedicada única y exclusivamente a USO PUBLICO.
- Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Públicas, de este Municipio se ha expresado por escrito, no tener objeción a que se acepten los terrenos indicados en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.
- Por Cuanto : Se requiere la aprobación de este Hon. Asamblea para que el Honorable Alcalde comparezca y acepte, a nombre del Municipio de Guaynabo, la faja de terreno antes mencionada.
- POR TANTO : : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 19 DE JUNIO DE 1980.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo, a comparecer mediante escritura pública a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo aceptando la faja de terreno que se describe a continuación.
- RUSTICA : Faja de terreno radicada en el Barrio Hato Nuevo de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de MIL VEINTISIETE METROS CON OCHO CENTIMETROS (1,027.08) metros cuadrados; de diez metros de ancho; principal y solar segregado en el caso setenta y nueve guión diez y seis J guión ciento veintidós guión SPL, (79-16-j-122-SPL; por el Sur con la finca principal; por el Este, con camino municipal Palomas; y por el Oeste, con la finca principal.
- Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.

Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de junio de 1980.